



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO N° 7621

CHIGUAYANTE,

25 JUN 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la solicitud de pedido N° S/N, recepcionado con fecha 2 de Junio de 2014, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°261/2014 de Jefa de Finanzas DAEM de fecha 09 de Junio del 2014 y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N°52/2014 denominada "Adquisición de Equipos Computacionales para Revisión de Pruebas SIMCE y PSU"

2. Apruébese las Bases de la Licitación Pública N° 52/2014 denominada "Adquisición de Equipos Computacionales para Revisión de Pruebas SIMCE y PSU".

3. Nombrase Unidad Técnica a la Dirección de Administración de Educación Municipal.

4. La comisión evaluadora estará compuesta por los profesionales: Luis Stuardo Palma, Director del Daem, Luis Caro Puentes, Jefe UTP DAEM, Ninoska Ocares, Jefe de Compras o quienes legalmente lo subroguen.

5. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.29.06 denominada "Equipos Computacionales y Periféricos" del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/LSP/GDR/nos

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica
- Daem (2).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

